



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 254 - 2008 - CE - PJ

Lima, 19 de setiembre de 2008

VISTO:

El Oficio N° 039-2008-3°JPS-LIMA, cursado por el señor Teófilo Armando Salvador Neyra, Juez del Tercer Juzgado Penal Supraprovincial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el señor Teófilo Armando Salvador Neyra, Juez del Tercer Juzgado Penal Supraprovincial, solicita a este Órgano de Gobierno autorización para viajar conjuntamente con el servidor Alfredo Hidalgo Valdiviezo, Asistente Judicial del citado órgano jurisdiccional, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, a fin de recibir la declaración instructiva del procesado Máximo Zadi Desme Hurtado, programada para el 30 de setiembre próximo a las 11 horas, en el Expediente N° 2008-579-0, seguido contra Fernando Melciades Zevallos Gonzales y otros, por delito de Lavado de Activos, en agravio del Estado; teniendo en cuenta que el mencionado Desme Hurtado se encuentra afrontando proceso judicial ante el Quinto Juzgado del Crimen en Santiago de Chile, y que a la fecha cuenta con orden de arraigo en dicho país (impedimento de salida de Chile);

Segundo: Que, el desplazamiento del nombrado magistrado a dicho país para llevar a cabo la diligencia en mención ha recibido la aprobación de la Unidad Especializada en Cooperación Internacional y Extradiciones del Ministerio Público de Chile; habiéndose cumplido en ese sentido, con las disposiciones del artículo 538° del nuevo Código Procesal Penal para la práctica de diligencias en el extranjero por Fiscal o Juez peruanos;

Tercero: Que, siendo así, encontrándose acreditada la necesidad del viaje en comisión de servicios no sólo con la documentación adjunta, sino en razón a la naturaleza del pedido, y por celeridad procesal, resulta procedente la petición que se formula, debiendo en consecuencia concederse la autorización solicitada; correspondiendo al Poder Judicial asumir los gastos respectivos, considerando el itinerario de viaje;



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 254-2008-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82°, numerales 26 y 31 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Enrique Rodas Ramírez por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al señor Teófilo Armando Salvador Neyra, Juez del Tercer Juzgado Penal Supraprovincial para que viaje a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, conjuntamente con el Asistente Judicial Alfredo Hidalgo Valdiviezo, del 29 de setiembre al 01 de octubre del año en curso, a efectos de recibir la declaración instructiva del procesado Máximo Zadi Desme Hurtado, a que se refiere el primer considerando de la presente resolución, programada para el 30 de setiembre del año en curso, en el Expediente N° 2008-579-0, seguido contra Fernando Melciades Zevallos Gonzales y otros, por delito de Lavado de Activos, en agravio del Estado;

El Juez a cargo del mencionado órgano jurisdiccional deberá remitir al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial informe documentado sobre el cumplimiento de la referida diligencia, dentro de los 15 días posteriores a su conclusión.

Artículo Segundo.- Los gastos de pasajes aéreos, impuestos aéreos, assiscard, viáticos y traslados, estarán a cargo de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Doctor Teófilo Armando Salvador Neyra:

Pasaje Aéreo	US\$ 1,065.65
Impuesto Aéreo	US\$ 30.25
Assiscard	US\$ 59.00
Viáticos	US\$ 600.00
Gastos de traslado	US\$ 200.00

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 254 -2008-CE-PJ

Señor Alfredo Hidalgo Valdiviezo:

Pasaje Aéreo	US\$	1,065.65
Impuesto Aéreo	US\$	30.25
Assiscard	US\$	59.00
Viáticos	US\$	600.00
Gastos de traslado	US\$	200.00

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Gerencia General del Poder Judicial, y a los interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO